

INFORME SECRETARIAL: El Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00734** de de JUAN CARLOS RAFAEL SALCEDO SEGURA en contra de SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA CHOCONTÁ. Sírvase proveer, indicando que la parte accionante desiste de la presente acción.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso, que la Secretaría del despacho procediera con la notificación del auto admisorio proferido el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), no obstante, previó a realizar dicha actuación se allegó memorial en el que se manifiesta:

“Mediante el presente y muy respetuosamente me permito informar que dado que se emitió respuesta de parte de la entidad accionada, se desiste del presente incidente...”¹

Así las cosas, teniendo en cuenta que el escrito de desistimiento proviene de la misma dirección electrónica desde la cual se radicó la solicitud de desacato, esto juzgados@juzto.co y en la medida que se reconoce que el objeto del presente incidente de desacato ya fue satisfecho por la accionada, esto es, emitiendo respuesta a la petición, se aceptará el desistimiento de la presente acción y se ordenará su respectivo archivo.

De igual forma, se evidencia contestación por parte de la accionada SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA

¹ PDF 13.

CHOCONTÁ, pero dadas las consideraciones antes referidas, este Despacho no se pronunciará al respecto (PDF 15)

Por lo anterior este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente incidente de desacato interpuesto por el señor JUAN CARLOS RAFAEL SALCEDO SEGURA en contra de SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA CHOCONTÁ.

SEGUNDO: ARCHIVASE por secretaría el expediente, previo las desanotaciones que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607e76ee789d9472a26f5c9e6382f9d6b228f3a08ca0ffe60aeee2ebfd89db55**

Documento generado en 27/09/2023 04:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>